



SESIÓN ORDINARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2.015.- PRIMERA CONVOCATORIA.-

SRES/AS ASISTENTES:

ALCALDESA-PRESIDENTA

1.- D.^a Rosa M^a Arrabal Téllez

CONCEJALES:

A) Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español:

2.- D.^a Patricia Gutiérrez Román

3.- D.^a María Carmen González Ortega

4.- D. José María Rivas Gálvez

5.- D. Guglielmo Landolfi

6.- D.^a Sara Rivas Martínez

B) Grupo Municipal Izquierda Unida:

7.- D.^a Ana Isabel Iranzo Platero

8.- D. Jorge Aurelio Bravo Gallardo

C) Grupo Municipal del Partido Popular:

9.- D. José Alberto Armijo Navas

10.- D.^a M^a Nieves Atencia Fernández

11.- D. José Miguel García Jimena

12.- D.^a Gema García Rojo

13.- D.^a Melodi López López

14.- D.^a M^a Ángeles Portillo García

15.- D. Raúl Ruiz López

16.- D. José Miguel Jimena Ortega

17.- D. Francisco Parras González

18.- D.^a Emma Louise Hall

D) Grupo Municipal Ciudadanos-Nerja:

19.- D.^a M^a Dolores Sánchez Noguera

20.- D.^a M^a Carmen López Fernández

E) Grupo Municipal Espacio Verde (E.V.A.- Podemos):

21.- D.^a Cristina Fernández Pinto

SECRETARIA GENERAL

D.^a María García Campos

INTERVENTOR

D. Alejandro Del Corral Fleming

En la villa de Nerja (Málaga), siendo las diecisiete horas y un minuto del día veintinueve de diciembre de dos mil quince, y en la Casa Consistorial, se reúnen bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D.^a Rosa María Arrabal Téllez, los Concejales/as reseñados al margen, asistidos de la Secretaria General de la Corporación, D.^a María García Campos, en sesión ordinaria convocada para dicho día, a fin de tratar y resolver los asuntos comprendidos en el Orden del Día notificado al efecto.



MINUTO DE SILENCIO VIOLENCIA DE GÉNERO

En cumplimiento de lo acordado en sesión plenaria de fecha 29 de noviembre de 2013, los asistentes a esta sesión guardan un minuto de silencio por las víctimas de violencia de género.

1º.- TOMA DE POSESIÓN DEL CARGO DE CONCEJALA POR D^a SARA RIVAS MARTÍNEZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE).-

Por la Sra. Alcaldesa, se da cuenta de la credencial recibida de la Junta Electoral Central, expresiva de la designación de D^a Sara Rivas Martínez como concejala de este Ayuntamiento en sustitución, por renuncia voluntaria de D. José García Beltrán.

Se informa a los asistentes que la Sra. Rivas Martínez ha presentado en la Secretaría General de esta Corporación la declaración de actividades y de bienes y derechos patrimoniales, así como la declaración de la renta del año 2014.

A continuación es requerida la Sra. Rivas Martínez por la Sra. Alcaldesa para que preste juramento o promesa conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Una vez prestado juramento al cargo en legal forma la Sra. Alcaldesa invita a la nueva Concejala a que ocupe el asiento correspondiente al Grupo Municipal del PSOE.

Las intervenciones en este punto constan íntegramente en un archivo de audio de este pleno que tiene asignado un hash de audio número "CA6C588FDA18D73E0023D0CE7794A83A28DF9694."

2º.- TOMA DE POSESIÓN DEL CARGO DE CONCEJALA POR D^a EMMA LOUISE HALL DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR (PP).-

Por la Sra. Alcaldesa, se da cuenta de la credencial recibida de la Junta Electoral Central, expresiva de la designación de D^a Emma Louise Hall como concejala de este Ayuntamiento en sustitución, por renuncia voluntaria de D^a Ana Isabel González de la Monja.

Se informa a los asistentes que la Sra. Hall ha presentado en la Secretaría General de esta Corporación la declaración de actividades y de bienes y derechos patrimoniales, así como la declaración de la renta del año 2014.

A continuación es requerida la Sra. Hall por la Sra. Alcaldesa para que preste juramento o promesa conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.



Una vez prestado juramento al cargo en legal forma la Sra. Alcaldesa invita a la nueva Concejala a que ocupe el asiento correspondiente al Grupo Municipal del PP.

Las intervenciones en este punto constan íntegramente en un archivo de audio de este pleno que tiene asignado un hash de audio número "CA6C588FDA18D73E0023D0CE7794A83A28DF9694."

ASUNTOS DE CARÁCTER RESOLUTIVO:

3º.- PROPUESTA DE LA ALCALDESA: RECTIFICACIÓN PUNTO 4º DEL ACTA DE LA SESIÓN DEL PLENO DE FECHA 27 DE MARZO DE 2015.-

Por el Sr. Rivas Gálvez se da cuenta de la siguiente propuesta de la Alcaldía, donde consta:

*"RESULTANDO que en la sesión del Pleno de fecha 27 de marzo de 2015 se aprobaron, entre otras, la propuesta para la aprobación definitiva del **Expediente de Modificación de la Delimitación de la Unidad de Ejecución UE-37** en el punto tercero y la propuesta para la aprobación definitiva del **Proyecto de Estudio de Detalle del sector NC-40 (UE 37) "Santo Tomás"** del PGOU de Nerja en el punto cuarto.*

Que al emitirse las certificaciones de las propuestas se ha detectado un error tanto en ellas como en el acta, aprobada en la siguiente sesión de fecha 10 de abril de 2015, transcribiéndose la misma propuesta en el punto cuarto que en el punto tercero anterior, es decir, la de la modificación de la delimitación.

CONSIDERANDO que consta informe jurídico de fecha 10 de diciembre de 2015, en el que se señala que se ha podido comprobar, accediendo al contenido de la grabación de la sesión, que fueron tratados ambos asuntos conjuntamente a partir del minuto 17, procediéndose a su votación independiente, constando la del punto 3º en el minuto 37 y la del punto 4º en el minuto 38 de la grabación, con el mismo resultado en la votación (11 votos a favor y 7 en contra).

*De acuerdo con lo anterior y de conformidad con los artículos 22-1-Q) y 47.1 de la vigente Ley de Bases de Régimen Local (LBRL), SE PROPONE al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente **ACUERDO:***

RECTIFICAR el punto cuarto del acta de la sesión del Pleno de fecha 27 de marzo de 2015, incluyendo la propuesta para la aprobación definitiva del Proyecto de Estudio de Detalle del sector NC-40 (UE 37) "Santo Tomás" del PGOU de Nerja."



En el expediente obra Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda e Infraestructuras, de fecha 22 de diciembre de 2015. Así mismo, consta Informe de la Secretaría General de fecha 16 de diciembre de 2015, y de la T.M.A.E. en funciones de Letrada de Urbanismo, de fecha 10 de diciembre de 2015.

Tras una amplia deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno que tiene asignado un hash de audio número "810540303B6BD9DB8349EFC6965367DB0E0C6A38", en el que los grupos municipales manifiestan su posicionamiento respecto a la propuesta transcrita, y en el que se refleja el sentido del voto emitido, por la Sra. Alcaldesa se somete a votación la misma, resultando que:

El Pleno de la Corporación, **POR UNANIMIDAD**, acuerda:

Dar su aprobación a la propuesta anteriormente transcrita.

4º.- PROPUESTA DE LA ALCALDESA: APROBACIÓN DEFINITIVA DE ESTUDIO DE DETALLE PR-AD.ED FINCA 7399 SITA EN LA URBANIZACIÓN PUNTA LARA DE NERJA.-

Por el Sr. Rivas Gálvez se da cuenta de la siguiente propuesta, donde consta:

"RESULTANDO los siguientes Antecedentes:

1.- Que el referido proyecto, promovido por D. José Luis Herrero Murciano y hermanos y redactado por el arquitecto Francisco Criado Rodríguez, fue aprobado inicialmente mediante decreto de la Alcaldía de fecha 06 de octubre de 2015.

2.- Que la resolución de aprobación inicial se publicó en el tablón municipal de anuncios, BOP (nº 205 pág. 30 de 26-10-2015) y el Diario Málaga Hoy (pág. 15 de 28/octubre/2015) y se notificó personalmente a los interesados, según consta todo ello en las copias unidas al expediente.

3.- Que el referido Estudio de Detalle tiene por objeto establecer tres fincas independientes, dos en Suelo Urbano Consolidado y la tercera en Suelo Urbanizable Ordenado (SUP-1), así como la ordenación de volúmenes en las dos primeras.

4.- Que, analizados los archivos y registros municipales, no consta que durante el plazo de información pública se haya formulado ninguna alegación contra el contenido del citado Estudio de Detalle.



CONSIDERANDO los siguientes Fundamentos Jurídicos:

1) Según los informes emitidos, el proyecto examinado cumple con lo dispuesto en los artículos 15 y 19 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), 66 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico (RP) y disposiciones del PGOU aprobado definitivamente.

2) Lo dispuesto en los artículos 22-2-c) y 47.1 de la Ley de Bases de Régimen Local, 31.1.B),d), arts. 32 y ss de la LOUA, y 140.5 del RP sobre competencia y procedimiento.

3) Que contra este acuerdo, que agota la vía administrativa, cabe interponer Recurso Potestativo de Reposición ante este Ayuntamiento, o directamente Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía."

En el expediente consta informe de la Secretaria General de fecha 16 de diciembre de 2015.

Así mismo, se da cuenta del Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda e Infraestructuras, de fecha 22 de diciembre de 2015, así como del informe jurídico emitido por la T.M.A.E. en funciones de Letrada de Urbanismo de fecha 11 de diciembre de 2015.

Tras una amplia deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno que tiene asignado un hash de audio número "810540303B6BD9DB8349EFC6965367DB0E0C6A38", en el que los grupos municipales manifiestan su posicionamiento respecto a la propuesta transcrita, y en el que se refleja el sentido del voto emitido, por la Sra. Alcaldesa se somete a votación la misma, resultando que:

El Pleno de la Corporación, **POR UNANIMIDAD**, en atención a lo expuesto, vista la normativa citada y demás aplicable, acuerda:

PRIMERO: APROBAR DEFINITIVAMENTE el Proyecto de Estudio de Detalle de la Finca registral 7399 sita en la Urbanización Punta Lara de Nerja, redactado por el Arquitecto D. Francisco Criado Rodríguez y promovido por D. José Luis Herrero Murciano y hermanos, de conformidad con los informes técnicos emitidos.

SEGUNDO: Publicar este acuerdo en el B.O.Pr., de acuerdo con lo dispuesto en Artículo 38 del vigente RGU y 41.2 de la LOUA, una vez inscrito en el Registro de instrumentos de Planeamiento Urbanístico.



5º.- PROPUESTA DE LA ALCALDESA: RESOLUCIÓN DE LA CESIÓN DEL DERECHO DE SUPERFICIE SOBRE LA PARCELA DE EQUIPAMIENTO SOCIAL DEL SECTOR PA-4 DEL PGOU DE NERJA CEDIDA AL OBISPADO DE MÁLAGA.-

Por el Sr. Rivas Gálvez se da cuenta de la siguiente propuesta, donde consta:

“RESULTANDO los siguientes Antecedentes:

1.- Que el Ayuntamiento cedió al Obispado mediante acuerdo de Pleno adoptado en su sesión de fecha 29/julio/1993, protocolizado en escritura pública nº 1.367 del Notario que fue de Nerja D. Juan Manuel Martínez Palomeque de fecha 30/noviembre/1995, el derecho de superficie sobre la siguiente finca, que consta inscrita a nombre del Obispado en el Registro de la Propiedad de Torrox:

“Parcela de terreno destinada a la construcción de un Centro Parroquial, situada en el Pago de Fuente del Badén y sitio conocido como Cañada Grande, de este término municipal, con una superficie de mil quinientos dieciocho metros cuadrados (1.518 m²) de superficie, que linda al Norte, Sur y Oeste, con el resto de la finca de que se segregó; y al Este, con la avenida de la Constitución.”

- *TITULO: Adjudicada a este Ayuntamiento por cesión urbanística obligatoria del antiguo Sector UR-1 de las NNSS, cedido por D. José Ibáñez Narváez y Dña. Mercedes Fossi Luque mediante escritura pública del Notario que fue de Nerja D. Antonio Aurelio López García de fecha 20/septiembre/1989.*
- *INSCRIPCIÓN: Registro de la Propiedad de Torrox, Finca nº 21.454 al folio 134 del Libro 190 de Nerja, Tomo 609 del Archivo, 1ª inscripción.*
- *CARGAS: Libre de cargas y gravámenes.*
- *REFERENCIA CATASTRAL: Porción norte de la parcela 2191828VF2629S0001JE.*

2.- Que con fecha 17/agosto/2010, mediante Decreto de Alcaldía nº 1.782/2010, se incoó expediente de resolución de la cesión gratuita al Obispado, concediéndole un plazo de quince días para que realizara las alegaciones que estimara convenientes, tras comprobarse que se había incumplido el punto 5º del acuerdo, por el que la cesión quedaba “sometida a la condición resolutoria de que la solicitud de licencia con su proyecto correspondiente se formule en el plazo de dos años, así como que la construcción se lleve a cabo en el plazo máximo de 6 años.”, no constando en dicha fecha ni el inicio de las obras, ni siquiera la presentación de la solicitud de licencia de obras.

3.- Que no consta que se haya presentado alegación alguna por parte del



Obispado de Málaga.

4.- Que con fecha 06 de Octubre de 2014 fue emitida propuesta de resolución PR1403.BIE, a la que dio su conformidad la Secretaría Accidental, sin que hasta la fecha haya sido incluida en el orden del día del Pleno.

CONSIDERANDO el contenido del informe jurídico de fecha 06 de Octubre de 2014.

*De acuerdo con lo anterior y de conformidad con los artículos 22-2-p) y 47.2.ñ) de la vigente Ley de Bases de Régimen Local (LBRL), SE PROPONE al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:*

PRIMERO: *Acordar la resolución de la cesión gratuita al Obispado de Málaga del derecho de superficie de la parcela descrita en el primer "Resultando", con destino a la construcción de un centro parroquial.*

SEGUNDO: *Requerir al Obispado de Málaga la entrega de la parcela cedida, protocolizándola mediante escritura pública para su constancia registral, y advirtiéndole que de no llevarse a cabo la entrega voluntariamente, se procederá a elevar la reversión a escritura pública de manera unilateral.*

TERCERO: *Facultar a la Alcaldesa para que firme la pertinente escritura de reversión de la cesión gratuita, en las condiciones y términos acordados, e inscribirla en el Registro de la Propiedad (Art. 27.4 LBA).*

CUARTO: *Dar cuenta de esta reversión, con remisión del expediente, a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía (arts. 27.5 LBA y 52.2 RBA).*

QUINTO: *Solicitar de los Organismos y Autoridades competentes la aplicación de las exenciones fiscales y demás beneficios tributarios que correspondan para todas las operaciones de conformidad con la normativa aplicable."*

En el expediente consta Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda e Infraestructuras, de fecha 22 de diciembre de 2015, así como Informe de la Secretaría General Accidental de fecha 14 de octubre de 2014.

Así mismo, obra en el expediente Informe Jurídico emitido por la T.M.A.E. en funciones de Letrada de Urbanismo de fecha 06 de octubre de 2015.

Tras una amplia deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de



audio de este pleno que tiene asignado un hash de audio número "810540303B6BD9DB8349EFC6965367DB0E0C6A38", en el que los grupos municipales manifiestan su posicionamiento respecto a la propuesta transcrita, y en el que se refleja el sentido del voto emitido, por la Sra. Alcaldesa se somete a votación la misma, resultando que:

El Pleno de la Corporación, **POR UNANIMIDAD**, acuerda:

Dar su aprobación a la propuesta anteriormente transcrita.

6º.-PROPUESTA DEL CONCEJAL DE HACIENDA: EXPEDIENTE DEROGACIÓN/SUPRESIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL, A FAVOR DE EMPRESAS EXPLOTADORAS DE SERVICIOS DE SUMINISTROS DE INTERÉS GENERAL.-

Por el Sr. Guglielmo Landolfi se da cuenta de la siguiente propuesta, donde consta:

"El Concejal-Delegado de Hacienda tiene a bien proponer la APROBACIÓN de la siguiente DEROGACIÓN TOTAL de "Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local a favor de Empresas Explotadoras de Servicios de Suministro de Interés General" que viene en los aspectos que señala la Sentencia del Tribunal Superior de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

VISTO la Sentencia Nº 1434/2013 del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de la Sala Contencioso Administrativo de Málaga, Recurso 0895/2010, ("la que ha sido declarada firme mediante resolución") interpuesto en nombre de TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA y en cuyo fallo judicial se expresa:

"...declarando nulidad del inciso final ("con independencia de quien sea el titular de aquellas") del apartado 2 del artículo 2; del apartado 2 del artículo 3, en cuanto atribuye la condición de sujeto pasivo de la tasa reguladora a las empresas o entidades que no sean titulares de las redes a través de las cuales se efectúen los suministros, aunque sean titulares de derechos de uso, acceso o interconexión a las mismas; así como la totalidad del artículo 5".

VISTO el informe de intervención en el se propone la derogación de la Ordenanza Fiscal en virtud de Sentencia Judicial Firme y diversos recursos presentados, según proceda.

VISTO los recursos presentados por las empresas



suministradoras/distribuidoras y comercializadoras de los servicios de telefonía móvil.

VISTO que la derogación de la Ordenanza Fiscal no afecta de forma sustancial a los recursos ordinarios del presupuesto de la corporación ni de igual modo afecta a niveles de estabilidad presupuestaria o sostenibilidad financiera municipal, habiéndose originado una cantidad importante de recursos en vía administrativa.

Tengo a bien en presentar a este Pleno:

PRIMERO.- *Aprobar Inicialmente la derogación total de la "Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Aprovechamiento Especial del dominio público local a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros de interés general".*

SEGUNDO.- *Someter a período de información pública de treinta días, para la presentación de alegaciones o reclamaciones pertinentes según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*

TERCERO.- *Proceder a la resolución de las alegaciones, en su caso, para la aprobación definitiva de la derogación total de la Ordenanza Fiscal.*

CUARTO.- *Acordar la devolución de los avales presentados y depositados por las empresas distribuidoras y comercializadoras de los servicios de telefonía.*

QUINTO.- *Mantener el tipo general del 1,5 por ciento de los ingresos brutos procedentes de la facturación que obtengan anualmente en cada término municipal las referidas empresas, que viene regulando el Artículo 24.1 c) de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.*

SEXTO.- *Proceder a la mayor brevedad posible a la anulación de las liquidaciones emitidas que proceda y a la devolución de los ingresos recaudados indebidamente, en su caso, que procedan según se informe por parte de los servicios técnicos municipales."*

En el expediente consta Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Servicios Municipales de fecha 22 de diciembre de 2015, así como Informe de la Secretaria General de fecha 16 de diciembre de 2015 y del Interventor de Fondos de fechas 3 y 26 de noviembre de 2015.

Tras una amplia deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de



audio de este pleno que tiene asignado un hash de audio número "810540303B6BD9DB8349EFC6965367DB0E0C6A38", en el que los grupos municipales manifiestan su posicionamiento respecto a la propuesta transcrita, y en el que se refleja el sentido del voto emitido, por la Sra. Alcaldesa se somete a votación la misma, resultando que:

El Pleno de la Corporación, **POR UNANIMIDAD**, acuerda:

Dar su aprobación a la propuesta anteriormente transcrita.

7º.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE): MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA "TASA DE RECOGIDA, TRANSPORTE, ELIMINACIÓN Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE CARÁCTER DOMÉSTICO.-

Por el Sr. Guglielmo Landolfi se da cuenta de la siguiente moción, donde consta:

"El Pleno de la Corporación con la mayoría absoluta del Grupo Municipal del Partido Popular, en la sesión extraordinaria celebrada el 26 de diciembre de 2012, acordó aprobar definitivamente el establecimiento y ordenación de la "Tasa por recogida, transporte, eliminación y tratamiento de residuos sólidos urbanos de carácter doméstico", lo que implicó la exigencia a los nerjeños/as de una nueva tasa a partir del 1 de enero de 2013 con las siguientes tarifas: 2 euros/mensuales para inmuebles con valor catastral de 0 a 30.000 euros; 3 euros/mensuales para inmuebles con valor catastral de 30.001 a 90.000 euros y 4 euros/mensuales para inmuebles con valor catastral de 90.001 euros. Se argumentaba el establecimiento de esta tasa por el P.P. en el cumplimiento de un Plan de Ajuste que ellos mismos aprobaron el 30 de marzo de 2012.

Desde este nuevo grupo de gobierno, dado que ese Plan ha dejado de tener vigencia y que aunque se rebaje la presión fiscal de los nerjeños/as se garantiza la estabilidad presupuestaria, y con el ánimo de beneficiar a todos los contribuyentes, en particular, a los titulares de inmuebles con valores más bajos (que por ende son también los de rentas más bajas), se propone una modificación de la citada Ordenanza, con bajadas de tarifas de un 50% (pasando de pagar 2 euros al mes a 1), de un 33% (pasando de pagar 3 euros al mes a 2) y de un 25% (pasando de pagar 4 euros al mes a 3), según los distintos tramos.

*Por lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación, **adopte los siguientes ACUERDOS:***

PRIMERO: APROBAR PROVISIONALMENTE LA MODIFICACIÓN del



artículo 6 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la "Tasa por recogida, transporte, eliminación y tratamiento de residuos sólidos urbanos de carácter doméstico", que fue aprobada definitivamente por el Pleno de la Corporación el 26 de diciembre de 2012, quedando dicho artículo con la siguiente redacción:

Artículo 6º.-

Por cada vivienda calificada como tal en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana atendiendo al valor catastral:

VALOR CATASTRAL	CUOTA
<i>De 0 a 30.000 €</i>	<i>1 €/mensual</i>
<i>De 30.001 a 90.000 €</i>	<i>2 €/mensuales</i>
<i>De más de 90.001 €</i>	<i>3 €/mensuales</i>

Las cuotas son irreducibles por semestres completos, salvo lo previsto en esta Ordenanza en los casos de alta y baja, por inicio o ceses en la recepción del servicio.

Esta modificación entrará en vigor, una vez que sea aprobada definitivamente por el Pleno y se publique íntegramente su texto en el B.O.P. de Málaga, empezando a aplicarse a partir del semestre siguiente al de su entrada en vigor.

SEGUNDO: *Una vez aprobada inicialmente dicha modificación, se expondrá al público por un plazo de treinta días en la forma establecida legalmente. En el caso de que no se presente reclamación alguna, se entenderá definitivamente adoptado este acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario."*

En el expediente consta dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Servicios Municipales, de fecha 22 de diciembre de 2015. Igualmente consta informe de la Secretaría General de fecha 17 de diciembre de 2015, así como Informes de la Intervención de Fondos de fechas 17 y 22 de diciembre de 2015 e Informes de la T.A.G. de Rentas y Exacciones de fechas 10, 16 y 22 de diciembre de 2015.

Antes de iniciarse la deliberación del asunto, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 97.5 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (en adelante, ROF), los Sres. Concejales D. José Miguel García Jimena, D^a M^a Nieves Atencia Fernández, D. José Alberto Armijo Navas y



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General

D^a Gema M^a García Rojo, en representación del Grupo Municipal del PP, presentan la siguiente enmienda:

“Aprobar provisionalmente la modificación del artículo 6º de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la recogida, transporte, eliminación y tratamiento de residuos sólidos urbanos de carácter doméstico, quedando dicho artículo con la siguiente redacción:

Artículo 6º.- Por cada vivienda calificada como tal en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana atendiendo al valor catastral:

VALOR CATASTRAL	CUOTA
<i>De 0 a 30.000 €</i>	<i>1,0 €/mensuales</i>
<i>De 30.001 a 90.000 €</i>	<i>1,5 €/mensuales</i>
<i>De más de 90.001 €</i>	<i>2,0 €/mensuales</i>

Las cuotas son irreducibles por semestres completos, salvo lo previsto en esta Ordenanza en los casos de alta y baja, por inicio o ceses en la recepción del servicio.

Esta modificación entrará en vigor, una vez sea aprobada definitivamente por el Pleno y se publique íntegramente su texto en el BOP de Málaga, empezando a aplicarse a partir del semestre siguiente al de su entrada en vigor.”

Tras una amplia deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio número “810540303B6BD9DB8349EFC6965367DB0E0C6A38”, en el que los grupos municipales manifiestan su posicionamiento respecto a la enmienda así como a la propuesta transcrita, y en el que se refleja el sentido del voto emitido, por la Sra. Alcaldesa se somete a votación en primer lugar la enmienda presentada por los Sres. Concejales D. José Miguel García Jimena, D^a M^a Nieves Atencia Fernández, D. José Alberto Armijo Navas y D^a Gema M^a García Rojo, en representación del Grupo Municipal del PP, resultando que:

El Pleno de la Corporación, **POR ONCE (11) VOTOS EN CONTRA** (PSOE, IU, C’S y EVA-PODEMOS), y **DIEZ (10) VOTOS A FAVOR** (P.P.), acuerda:

La NO aprobación de la enmienda anteriormente transcrita.

A continuación, se procede a la votación de la propuesta transcrita, resultando que:



El Pleno de la Corporación, **POR UNANIMIDAD**, acuerda:

Dar su aprobación a la moción anteriormente transcrita.

8º.- MOCIÓN CONCEJALA-DELEGADA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Y DE LA PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS: MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR INSCRIPCIÓN-MATRÍCULA Y CUOTA MENSUAL POR ASISTENCIA A LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA, CURSOS EN GENERAL, CUOTA DE MATRÍCULA DEL ESTUDIO DE PINTURA INFANTIL Y LUDOTECA.-

Al objeto de evitar controversias en las intervenciones realizadas por los Sres. Concejales en el transcurso del debate en relación a este punto del orden del día, por esta Secretaría se procederá a la transcripción literal de todas las intervenciones, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno que tiene asignado un hash de audio número "810540303B6BD9DB8349EFC6965367DB0E0C6A38".

La Sra. Alcaldesa concede la palabra a la Sra. Concejala D^a M^a Dolores Sánchez Noguera que manifiesta lo siguiente:

"Esta propuesta de bajar las tasas de la escuela de música es algo que están diciendo desde hace mucho tiempo, unos seis meses, por fin se ha podido llevar a Comisiones y a Pleno. Y ahora, justo ayer el Partido Popular ha presentado un escrito que no se puede llevar a Pleno, es que resulta que no ha sido llevada con anterioridad al Consejo Municipal de Cultura, dada las circunstancias si eso es así, lógicamente no se podría aprobar hoy con lo cual no entraría en vigor hasta 2017 porque en el año 2016 no se podría llevar a cabo. Entonces hemos estado pidiendo informe y, parece ser que en el 2012 también se aprobó la modificación de la tasa de la escuela de música por parte del grupo popular sin este acuerdo preceptivo, por lo tanto si sirvió entonces podría también servir ahora, de acuerdo, con el informe de la secretaria.

Así yo voy a leer la moción y el informe de la secretaria que en 2012 se hizo lo mismo, usted juzguen y, hagan en consecuencia. En el Pleno de la Corporación con la mayoría absoluta del Partido Popular en la sesión extraordinaria de 26 de diciembre del 2012 aprobó un incremento de las tasas de la escuela de música, distinguió entre empadronados y, no empadronados en la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR INSCRIPCIÓN-MATRÍCULA Y CUOTA MENSUAL POR ASISTENCIA A LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA, CURSOS EN GENERAL, CUOTA DE MATRÍCULA DEL ESTUDIO DE PINTURA INFANTIL Y LUDOTECA lo que implicó un incremento muy notable en las tarifas a pagar por los usuarios de una escuela que tienen una finalidad cultural y



educativa para hacer llegar la música y la cultura a todos y, en particular a los niños. De otra parte durante el 2014 ante las reclamaciones presentadas por varias interesadas ante el Defensor del Pueblo Andaluz a las ordenanzas aprobadas por el Partido Popular, este efectuó varios requerimientos al Ayuntamiento para que suprimiera del texto de la ordenanza la distinción de tarifas entre empadronados y no empadronados, sin que fuera atendido por la anterior corporación. De este mismo grupo de gobierno junto con la portavoz de grupo municipal de Ciudadanos en Nerja con el fin de atender a los requerimientos del Defensor del Pueblo Andaluz y de rebajar las cantidades que han de pagar los usuarios atendiendo al carácter cultural y educativo de este servicio, y dado que se garantiza la estabilidad presupuestaria y con el ánimo de beneficiar a todos los contribuyentes se propone la modificación de esta Ordenanza. Pues por expuesto proponemos al Pleno de esta Corporación acepte los siguientes acuerdos:

1º Aprobar provisionalmente la modificación de ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR INSCRIPCIÓN-MATRÍCULA Y CUOTA MENSUAL POR ASISTENCIA A LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA, CURSOS EN GENERAL, CUOTA DE MATRÍCULA DEL ESTUDIO DE PINTURA INFANTIL Y LUDOTECA que fue aprobada definitivamente por Pleno de la Corporación de 26 de diciembre de 2012 quedando con la siguiente redacción se suprime el artículo 6 quedando el 5 y 6 en uno sólo refundido en uno sólo. El quinto pasando los artículos 7, 8, 9 y 10 del texto a ser el 6,7,8 y 9 respectivamente, artículo quinto cuota tributaria. Cuota por inscripción y matrícula primera asignatura y, año 20 euros, por inscripción y matrícula segunda asignatura o más, por cada una al año 10 euros. Por cuota de asistencia si me apuras 10 euros.”

Toma la palabra la Sra Alcaldesa quien ruega silencio para poder oír a la Sra. Concejala y pregunta si ha terminado su turno de exposición para pasar al dictamen de la Comisión. A continuación procede la Sra. Alcaldesa a dar lectura del dictamen de la Comisión Informativa con el siguiente resultado:

- IZQUIERDA UNIDA, PSOE, EVA-PODEMOS (SI)
- PARTIDO POPULAR (ABSTENCIÓN).

A continuación, la Sra. Alcaldesa pregunta quien solicita primer turno de intervención, siendo solicitado por los siguientes grupos: EVA, Ciudadanos, Izquierda Unida, Partido Socialista y el Partido Popular.

La Sra. Alcaldesa concede la palabra a la Sra. Concejala D^a Cristina Fernández Pinto que manifiesta lo siguiente:

“Sobre la modificación de la Ordenanza nos parece reducciones razonables las que se plantea y, que también que no se vaya a tener en cuenta a partir de ahora



el empadronamiento. Entendemos que es fundamental que salga hoy adelante para que se pueda aplicar lo más pronto posible y, también entendemos que se dará cuenta al Consejo Municipal de Cultura que entenderá dada las explicaciones pertinentes la urgencia de este momento. Hay que recordar como bien ha dicho la compañera Lola que ustedes hicieron lo mismo pero al revés, llevando al Pleno de 26 de diciembre de 2012 un aumento de esta tasa, sin que pasara por el preceptivo Consejo Municipal de Cultura, habiendo sido creado en abril de 2012.”

La Sra. Alcaldesa le da las gracias a la Sra. Concejala, y concede el primer turno de intervención al Grupo Municipal de Ciudadanos.

Toma la palabra la Sra. Concejala D^a María Dolores Sánchez Noguera quien manifiesta lo siguiente:

“Es muy importante que esta Tasa se reduzca porque son muchas familias y, sobre todo familias con niños en edad escolar que tienen necesidad de llevarlos a la escuela de música, los que tendrían una reducción muy importante en estas tarifas, con lo cual ayudamos a las familias a que los niños tengan una formación musical y, además conseguimos que se pueda llevar a cabo lo antes posible. Vamos a dejar de hacer política de partido y, vamos a intentar que las familias tengan reducciones en sus cuotas que es lo que nos interesa realmente.”

La Sra. Alcaldesa le da las gracias a la Sra. Concejala, y concede el primer turno de intervención a la Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida.

Toma la palabra la Sra. Concejala D^a Anabel Iranzo quien manifiesta lo siguiente:

“Voy a proceder a hablar sobre como queda la tasa por inscripción o matrícula de primera asignatura al año 20€, por inscripción o matrícula de segunda asignatura 10€, por cuota de asistencia a clase al mes por primera asignatura 10€, por cuota de asistencia a clase al mes por segunda asignatura o más 7€.

En ese mismo punto, con respecto a las becas, quedaría de la siguiente forma y es que las familias numerosas tendrán una bonificación del 100% única y exclusivamente en la matrícula y, además en el apartado b dice que en el supuesto de informe emitido por servicios sociales de este Ayuntamiento y se demuestre que la unidad familiar carece de recursos, es decir, en caso de extrema necesidad habría un descuento del 75% tanto de la matrícula como de la cuota mensual a todos los miembros matriculados de la unidad familiar, siempre que esté acreditado mediante informe de los servicios sociales.

El resto de la ordenanza de la tasa quedaría tal y como está actualmente, que es el curso en general por alumno y hora 3€, y el estudio de pintura infantil y ludoteca por inscripción o matrícula 60€ al año; y como el alquiler del aula con



piano por 2,50€ la hora, y la utilización de aula para curso 8,50€ la hora. Dice la moción también que esta modificación entrará en vigor una vez que sea aprobada definitivamente por el Pleno y se publique íntegramente su texto en el BOP de Málaga, empezando a aplicarse a partir del semestre siguiente de su entrada en vigor.

El segundo punto de esta propuesta que traemos a Pleno, es que aprobada inicialmente dicha modificación se expondrá al público por un plazo de 30 días en la forma establecida legalmente. En caso de que no se presentase reclamación alguna, se entenderá definitivamente adoptado este acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de que vuelva a haber acuerdo plenario. Dicho esto, entendemos que... una vez más decir que esta propuesta ha sido consensuada, igual que pasa con la moción que hemos tratado anteriormente por los proponentes y que, creemos, además de esa insistencia que haya por el Defensor del Pueblo Andaluz de que desapareciera esa injustificada distinción entre empadronados y no empadronados en el municipio, que era una obligación que teníamos, aprovechamos para adecuar la tasa como hemos considerado conveniente y es también adecuarla con respecto a otras tasas que existen en otro tipo de actividad que se realizan en otros municipios como es con las escuelas deportivas que tienen un coste parecido teniendo en cuenta que es una actividad diferente pero con respecto a la bonificación que se puede hacer a las familias que tengan pocos recursos es intentar asemejarla una a otra. Entendemos que lo tendremos que aprobar ya, y con respecto al escrito presentado, poner en antecedente, que ha sido un escrito presentado por el Partido Popular entendiéndolo que tendría que haber pasado por el Consejo de Cultura, la secretaria ha emitido un informe del cual la secretaría tiene copia entendiéndolo ella que el reglamento de ese consejo entiende que no es vinculante pero si el reglamento de participación ciudadana así lo entiende, una vez visto este informe se hace una nota de régimen interior dejando ver como se aprobaba esta modificación que sufríamos hace 3 años en las que en este caso era a la inversa, que era para subir las tasas bastante y sin previo aviso y se aplicó además en mitad de curso cuando ya los alumnos/as estaban matriculados y tampoco pasó por el consejo de cultura, nosotros hemos valorado esta situación y entendemos seguir así..."

La Sra. Alcaldesa interviene diciéndole que ha terminado su turno y que tiene su primer turno el Partido Popular.

Toma la palabra la Sra. Concejala D^a Gema García y dice lo siguiente:

"Me gustaría plantear una cuestión de orden en base al art 92 del ROF. En principio lo que quería dejar claro, ya que no han leído el informe que dice la secretaria y en el que claramente se puede apreciar y en base por eso el art 92 del ROF en el que pido la retirada de este expediente que falta que incorpore



informe en este caso el del consejo de cultura, la secretaria dice claramente en su informe que una vez elaborado el texto de la ordenanza municipal por los servicios municipales correspondientes este debe ser sometido a informe del consejo municipal de cultura siendo este de carácter preceptivo si bien no vinculante, es decir, que claramente dice que el paso que hay que dar una vez que se redacta esa modificación de ordenanza u ordenanza tiene que ir al consejo de cultura.

Mire, Sra. Iranzo y a quien no lo sepa, tuvimos muchísimas reuniones con el AMPA de la escuela de música que fue quien el consejo de cultura decidió que fuese quien tuviese información, ustedes no han informado absolutamente a nadie, se saltan la participación de la que hacían gala, lo abanderado en la participación se la saltan, una vez más aludiendo a que si no, no se va a poder hacer esta modificación. Si el Partido Popular hace ya más de 3 meses que presentó una propuesta mejor que la suya, y la han tenido y la tienen guardada en el cajón de la Alcaldesa, a quién van a engañar. Claramente si ustedes no dejan este asunto encima de la mesa y dan participación, como el reglamento de participación ciudadana aprobado por el Pleno con unanimidad y el de cultura dice que hay que dar participación al consejo de cultura igual que dice el informe que no ha trasladado la secretaria, que por supuesto, lo pedí ayer cuando me di cuenta, pero es que yo no tengo que estar corrigiéndoles a ustedes su trabajo, ustedes tienen muy buen sueldo para hacer su trabajo bien, yo no tengo por qué estar corrigiéndoles y aun así lo hago, poco agradecimiento veo por su parte intentar corregir y por supuesto que no entre ninguna gran ilegalidad que sería la que cometerían ustedes si con este informe de la secretaria que dice que tiene que pasar por el consejo de cultura ustedes se lo saltan y llevan a debate y aprobación esta propuesta.

Me parece increíble que una vez más hagan lo que criticaban y nosotros no hacíamos y ustedes dejen de dar participación al consejo de cultura en este caso como hicieron con el reglamento de la biblioteca que ya les recuerdo que también les anuncié que tenía que ir al consejo, que fue al consejo anteriormente y que se ha quedado también olvidado a pesar de que era muy urgente en un cajón porque no ha ido a ese órgano consultivo, ustedes no quieren dar participación a nadie, pero lógicamente el Partido Popular va a exigir esa participación porque la ley lo dice y porque nosotros en el Pleno lo aprobamos, por lo tanto, pido que esta propuesta quede sobre la mesa hasta que no pase por el órgano consultivo que es el consejo de cultura que es quien tiene que a la vez que informar, poder presentar cualquier propuesta o modificación a la propuesta que presentan tanto ustedes como la que yo presenté en el mes de septiembre."

La Sra. Alcaldesa le da las gracias y concede el segundo turno de intervención.

A continuación se abre debate sobre si procede el segundo turno de intervención.



La Sra. Alcaldesa procede a leer el art. 92 y el 94.2 del ROF para zanjar dicho debate.

A continuación la Sra. Alcaldesa concede la palabra al grupo Ciudadanos.

Toma la palabra la Sra. Concejala D^a M^a Dolores Sánchez quien manifiesta lo siguiente:

“La Concejala Gema García ha dicho en varias ocasiones que tenía previsto, pensado y probablemente presentado, aunque desconozco si lo ha presentado, probablemente sí, y tenía intención también de reducir las tasas de música y de hecho, no conozco esa propuesta pero me hubiese encantado conocerla, lo cierto es que sobre la mesa ahora mismo tenemos la reducción de las tasas de música, que este tipo de acuerdo se ha llevado a cabo ya en otras ocasiones y de la misma manera porque no se ha llevado al consejo municipal de cultura porque aquí está recogido que no se ha llevado y en la otra ocasión que se aprobó la subida, dudo mucho que hubiese consenso en aprobar la subida entre las familias, pero bueno, yo admito que sea así si usted lo dice. Lo que no me parece lógico es que ahora esté sobre la mesa la propuesta de baja de tasas de la escuela de música, que usted tenga también previsto presentarla y que ahora no esté de acuerdo con que se acepte y se presente y que ponga el impedimento de que no está aprobada por el consejo municipal de cultura cuando usted ya lo hizo de la misma manera con el mismo procedimiento. Me parece que ante todo tendríamos que pensar en las familias y todos estamos de acuerdo en que se debe reducir las tasas pues aprobémosla y yo, como proponente de la moción, yo espero que todos seamos consecuente y que lo que nos interesa son las familias y que votemos a favor de esta propuesta, es lo que espero, que dejemos al margen otras cuestiones, porque si usted verdaderamente está de acuerdo en que hay que bajarla, acéptelo, y si ya se ha hecho de la misma forma sin tener en cuenta el consejo municipal porque aquí lo dice el informe de la secretaria, por qué ahora es tan importante? Digo yo.”

La Sra. Alcaldesa le da las gracias a la Sra. Concejala y ruega a D^a Gema García que espere su turno. A continuación, concede la palabra al Grupo Municipal de Izquierda Unida.

Toma la palabra la Sra. Concejala D^a Anabel Iranzo quien manifiesta lo siguiente:

“Como se ha puesto de manifiesto y ya respondo sobre esto, sobre llevarlo al Consejo Municipal de Cultura.”

La Sra. Alcaldesa interviene llamando al orden por primera vez a la Sra. García



Rojo, y ruega silencio al Sr. José Miguel Jimena.

Continúa la Sra. Iranzo:

“Respecto al reglamento de la biblioteca quiero ya y, así se lo pongo de manifiesto para que sepa el motivo por el cual eso está sobre la mesa. Ustedes que tanto pedían en el informe jurídico cuando fuimos, cuando se aprobó el reglamento, una pequeña modificación que se pretendía hacer sino la creación de ese reglamento de lo que nos percatamos entonces, es de que carecía de informe jurídico la creación del reglamento para la biblioteca municipal, es decir, que ustedes no pidieron informe jurídico de ese reglamento, entonces lo que ha hecho este grupo de gobierno es hacer una modificación, y pedir a la Secretaría informe tanto del reglamento de entonces como de la modificación que se pretende hacer, haciendo como un texto refundido, es decir, refundir el que ustedes presentaron, aprobaron y, no pidieron informe jurídico junto con la propuesta y, de que de todo eso si haya informe jurídico. No tiene absolutamente nada que ver con respecto al Consejo Municipal de Cultura. He de decirle que no se muy bien que si usted sabía como se tenía que elegir a los representantes, porque recuerdo como miembro un Consejo Municipal en el que se integraron nuevos representantes y, usted no tuvo en cuenta lo que dice el propio reglamento, y es que los representantes que tienen que haber designados por asociaciones culturales tiene que ser en representación de la mayoría de las disciplinas que haya representadas en esas asociaciones y, con el número de socios que tiene. Usted no hizo eso en su momento, de hecho hay una misma disciplina que es la música varias veces representada y nos hemos encontrado con que el censo de socios que tiene las asociaciones es muy antiguo. Estamos diciendo que por favor que con la mayor celeridad aporten esa nueva documentación para poder intentar que haya de todas las disciplinas y, teniendo en cuenta quien tiene más socios que otra, eso para que lo tenga ya claro y no lo vuelva a preguntar y, que esa información la tenga clara. Yo le pregunto a usted, cuando dio usted participación...”

De nuevo interviene la Sra. Alcaldesa para rogar a los Sres. Concejales que no interrumpen a las personas que están hablando.

Continúa la Sra. Concejala D. ^a Ana Isabel Iranzo y dice:

“Cuando le dio usted participación al Consejo Municipal porque yo no recuerdo nunca al Consejo Municipal diciendo que delegamos en el AMPA Santa Cecilia, cuando le dio usted participación a las madres que venían al Pleno para pedir que al menos no entrasen en vigor en ese curso que dejase pasar el curso y, que la Ordenanza entrase en vigor al curso siguiente y, no se encontrasen...”



A continuación la Sra. Alcaldesa da las gracias a la Sra. Concejala y dice lo siguiente:

“Cuando usted se refirió a la normativa, a la modificación sobre la biblioteca no dijo que era preceptivo, lo dejamos sobre la mesa con independencia que ahora mismo pudiera pensar o bien opinar dejarlo sobre la mesa porque era necesario el informe preceptivo que en ese momento la secretaria general para una modificación sobre una serie de normas sobre la biblioteca cuando nos vamos al expediente descubrimos que incluso cuando hace el Consejo de Cultura ni si quiera le pide informe al Secretario en aquel momento Sr. Benedicto, es decir, a nosotros nos dice que estamos obligados a pedir informe al Consejo de Cultura para modificar una norma sobre la biblioteca pero cuando eso lo hace anteriormente, no viene informado ese reglamento ni ese Consejo de Cultura por el anterior Secretario, ahora sí todo es necesario pedir informe, antes no, pero es más como bien ha dicho la portavoz del grupo de ciudadanos aquí lo importante es si bajamos o no las tasas, porque si que es de vergüenza es que en aquel momento cuando subieron atrozmente las tasas de música, atrozmente y con discriminación de niños y niñas porque así lo dijo por tercera vez, tres veces le requirió el Defensor del Pueblo Andaluz, tres veces le dijo que es discriminatorio que diferencie entre niños y niñas de un pueblo y, niños y niñas de otro pueblo. En aquel momento le dije que nada más en Nerja había niños y niñas de acogida que estaban empadronados en otro sitio y, niños adoptados que estaban empadronados en otro sitio y, que sus padres y madres vivían aquí y que también era discriminatorio; tres veces se lo pidió el Defensor del Pueblo Andaluz durante un año estuvimos preguntado mientras estábamos en la oposición y nada. Y ahora no la quiere bajar porque dice que es necesario, yo solamente le voy a decir una cosa, usted verá, y usted de nuevo, si quiere, nos propone que lo dejemos sobre la mesa, que lo votaremos, pero haga uso de su conciencia, ustedes subieron atrozmente unas tasas de música, si quieren que continúen con eso y, quieren que haya discriminación porque la tenemos que cambiar entero, pídamelo otra vez que la dejemos sobre la mesa, actúe en consecuencia.”

La Sra. Alcaldesa le concede un turno de intervención a la Sra. Concejala D^a Gema García quien manifiesta lo siguiente:

“En primer lugar quiere decirle a la portavoz de Ciudadanos que si no conoce o no sabe si te presenté la propuesta me sorprende mucho porque le hice una copia a su compañera y se la dí para que tuviera conocimiento de ella por sí le parecía bien como la habíamos planteado, es decir, que su grupo tiene una copia. Se presento el día 21 de septiembre, constantemente en comisiones informativas, y en Pleno hemos denunciado que esta propuesta no viene a Pleno. Informar también que cumplimos con lo que prometemos y el 50% de las rebajas de las



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General

tasas, lo mismo que todos ustedes prometieron en el pacto de investidura y, firmaron. Lo mismo exactamente que ustedes dijeron porque sus programas electorales no recogieron nada, sólo lo recogimos nosotros, 50% de descuento y, posteriormente, ya digo, ustedes se copian en ese pacto de investidura, y sin embargo yo presento una propuesta el 21 de septiembre, ustedes que tanto le importa ahora que se reduzca esas tarifas, hace una propuesta que es menos ventajosa que ésta que la que ustedes prometieron y, sin embargo me la guardan en un cajón que hoy he preguntado donde está y, me han dicho que la tiene la Alcaldesa, la guardan en un cajón y no la traen, y ahora me quieren hacer a mí culpable de que no quiera bajar las tasas, perdonen que cuando se aprobaron las tasas que existen actualmente ni ustedes, ni Izquierda Unida, ni el Partido Socialista comentaron nada de si eran elevadas, de si existía o no existía, ahí están las actas.”

La Sra. Alcaldesa ruega silencio.

D^a Gema García pide que no cuente el tiempo.

Continúa la Sra. Concejala y dice que: “reta que cualquiera que me le traiga en cualquiera de las comisiones informativas en las que se aprobaron estas subidas de tasas o en los plenos, cualquier comentario por parte del Partido Socialista e Izquierda Unida en que dijese que esas tasas eran muy elevadas y, que no estaban de acuerdo con lo de empadronado, en la aprobación, en la aprobación en ese momento, fue posteriormente cuando ustedes empezaron a decirlo. Se lo he dicho siempre, nunca dijeron nada, nunca han denunciado nada, ahora que quieren que yo me salte la ley para aprobar algo ilegal cuando ustedes han guardado en el cajón tres meses una propuesta que era lo mismo que ustedes prometían. Lo que creo es que tendrían que tener más moralidad, cumplir con lo que prometen que es lo que estamos haciendo.”

Interviene la Sra. Alcaldesa para decirle a la Sra. Concejala que su tiempo ha finalizado y le da las gracias.

Continúa la Sra. Alcaldesa y dice:

“Si hoy día, si esta tarde se queda sobre la mesa las tasas porque estamos cometiendo una ilegalidad, si llegamos a ese punto, denunciennos, vale. Entonces turno de cierre, ¿quien lo tiene?, Anabel lo tiene.”

Toma la palabra la Sra. Concejala D^a Ana Isabel Iranzo que manifiesta lo siguiente:



“Me pregunto entonces que si lo que se aprobó definitivamente el 26 de diciembre de 2012, también por esa misma regla de tres fue ilegal entonces esa aprobación, le hemos estado cobrando a las familias que participan en la escuela de música y danza, le hemos estado cobrando encima más dinero porque esto es para hacer una aprobación de reducción, es decir, que le íbamos a cobrar menos y, hace tres años se aprobaba por el Partido Popular una modificación para cobrarle más a mitad de curso y, resulta que entonces eso también ha sido ilegal, hemos estado incrementado el pago a unas familias y, según usted entiende va a denunciar lo que se apruebe aquí hoy, sino se queda sobre la mesa. Si lo de hoy es ilegal, lo de hace dos años sería doblemente ilegal, primero porque tampoco tenía informe del Consejo Municipal de Cultura y, segundo porque encima, triplemente ilegal, pues encima era una subida a mitad de curso, triplemente digo porque se hacía una distinción entre empadronado y, no empadronado. Así que no sé como tenemos que reflexionar al respecto, yo lo único que pido es que no se quede sobre la mesa, que se apruebe esta modificación, para anular la anterior cuanto antes. Entonces si eso fue ilegal no estaría en vigor la que lleva en vigor tres años, se tendría que anular la anterior que es lo que he querido estar diciendo, que lo denuncien si lo tienen que denunciar, entonces a lo mejor hay que retrotraerse hasta hace tanto tiempo. Puede haber muchas familias que no fueron consultadas entonces, que tomen acciones con respecto al cobro que se le estaba haciendo por parte de una aprobación del anterior gobierno y, que nosotros no nos manifestamos en contra de eso, tela marinera pues corrieron ríos de tinta públicamente sobre ésta, sobre la deportiva en fin, pues fue muchas ordenanzas las que se modificaron entonces, y hablamos de todo.”

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa y da las gracias a la Sra. Concejala y manifiesta lo siguiente:

“Pasamos a votar, primero sobre la enmienda presentada por el Partido Popular, que es debido a que como no está un informe, de dejarlo sobre la mesa del Partido Popular, la bajada de la brutal subida que tuvo en el 2012 la escuela de música, ludoteca etc. Primero votamos si se queda sobre la mesa la moción presentada en el día de hoy la bajada de música.”

Con sujeción a lo dispuesto en el artículo 92.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (en adelante, ROF), se procede a la votación de la propuesta de dejar el asunto sobre la mesa solicitada por la Sra. García Rojo, resultando que:

El Pleno de la Corporación, **POR ONCE (11) VOTOS EN CONTRA** (PSOE, IU, C'S y



EVA-PODEMOS), y **DIEZ (10) VOTOS A FAVOR** (P.P.), acuerda:

NO aprobar la propuesta de dejar el expediente sobre la mesa.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa y dice que a continuación se procederá a votar sobre el fondo del asunto, la moción de la Concejala de Educación y Cultura y la portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos, para la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Inscripción, Matrícula y Cuota Mensual por Asistencia a la Escuela Municipal de Música Curso en General, Cuota de Matrícula del Estudio de Pintura Infantil y Ludoteca:

“El Pleno de la Corporación con la mayoría absoluta del Grupo Municipal del Partido Popular, en la sesión extraordinaria celebrada el 26 de diciembre de 2012, aprobó un incremento de las tarifas y distinguió entre “empadronado” / “no empadronado” en la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Inscripción – matrícula y cuota mensual por asistencia a la Escuela Municipal de Música, cursos en general, cuota matrícula del Estudio de Pintura Infantil-Ludoteca y alquiler de aulas, así como de cualquier otro tipo de cursos y actuaciones susceptibles de la aplicación de esta Tasa”, lo que implicó un incremento muy notable en las tarifas a pagar por los usuarios de unas Escuelas que tienen una finalidad cultural y educativa, para hacer llegar la música y la pintura a todos y, en particular, a los niños.

De otra parte, durante el año 2014, tras reclamaciones presentadas por varias interesadas ante el Defensor del Pueblo Andaluz a la Ordenanza aprobada por el P.P., éste efectuó varios requerimientos al Ayuntamiento para que suprimiera del texto de la Ordenanza la distinción de tarifas entre “empadronados/no empadronados”, sin que fueran atendidos por la anterior Corporación.

Desde este nuevo grupo de gobierno, junto con la Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos-Nerja, con el fin de atender a los requerimientos del Defensor del Pueblo Andaluz y de rebajar las cantidades que han de pagar los usuarios atendiendo al carácter cultural y educativo de este servicio, y dado que se garantiza la estabilidad presupuestaria, y con el ánimo de beneficiar a todos los contribuyentes, se propone la modificación de esta Ordenanza.

Por lo expuesto, proponemos al Pleno de la Corporación, **adopte los siguientes ACUERDOS:**

PRIMERO: APROBAR PROVISIONALMENTE LA MODIFICACIÓN de la Ordenanza Fiscal reguladora de la “Tasa por Inscripción–matrícula y cuota



mensual por asistencia a la Escuela Municipal de Música, cursos en general, cuota matrícula del Estudio de Pintura Infantil-Ludoteca y alquiler de aulas, así como de cualquier otro tipo de cursos y actuaciones susceptibles de la aplicación de esta Tasa", que fue aprobada definitivamente por el Pleno de la Corporación el 26 de diciembre de 2012, quedando con la siguiente redacción:

Se suprime el artículo 6, quedando el 5º y 6º refundido en un solo artículo (el 5), pasando los artículos 7, 8, 9 y 10 del texto a ser el 6, 7, 8 y 9, respectivamente.

Artículo 5º.- Cuota tributaria.-

La cuota de esta Tasa será la siguiente:

A) Escuela Municipal de Música:

1.- Por inscripción o matrícula primera asignatura año	20 €
2.- Por inscripción o matrícula segunda asignatura o más por cada una al año	10 €
3.- Por cuota de asistencia a clase al mes por asignatura	7 €

Se concederán las siguientes becas en los supuestos siguientes:

a) Las familias numerosas tendrán un descuento del 50% de la matrícula y del 75% de la cuota mensual de todos los miembros matriculados.

b) En el supuesto de que según informe emitido por los Servicios Sociales del Ayuntamiento, se demuestre que la unidad familiar carece de recursos: Descuento del 75% de la matrícula y 75% de la cuota mensual a todos los miembros matriculados, acreditado mediante informe de los Servicios Sociales del Ayuntamiento.

En todos los supuestos se deberá presentar la siguiente documentación:

- *Solicitud por escrito de la petición de becas si cumple los requisitos expresados.*
- *Declaración de IRPF o Certificado de Imputación de ingresos de Hacienda.*
- *Demás documentación justificativa acreditativa del cumplimiento de todos los requisitos exigidos.*

**B) Cursos en general:**

1.- Por alumno/hora	3 €
---------------------	-----

(La cantidad que aparece es genérica y tope más bajo, si bien, se cobrará siempre la cuota hora/alumno hasta cubrir el 80 por cien del coste total del curso, excepto los impartidos íntegramente por el Área de Cultura).

C) Estudio de Pintura Infantil- Ludoteca:

1.- Por inscripción o matrícula	60 €/año
---------------------------------	----------

D) Alquiler de Aulas:

- a) Aula con piano para prácticas 2'50 €/hora.
- b) Utilización de aula para cursos 8,50 €/hora.

Esta modificación entrará en vigor, una vez que sea aprobada definitivamente por el Pleno y se publique íntegramente su texto en el B.O.P. de Málaga, empezando a aplicarse a partir del semestre siguiente al de su entrada en vigor.

SEGUNDO: *Una vez aprobada inicialmente dicha modificación, se expondrá al público por un plazo de treinta días en la forma establecida legalmente. En el caso de que no se presente reclamación alguna, se entenderá definitivamente adoptado este acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario."*

En el expediente consta dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Servicios Municipales de fecha 22 de diciembre de 2015 así como informes de la Secretaría General, de fechas 16 de y 29 de diciembre de 2015, de la Intervención de Fondos de fechas 15 y 23 de diciembre de 2015 y de la T.A.G. de Rentas y Exacciones fecha 10 de diciembre de 2015.

A continuación, se procede a la votación de la propuesta transcrita, resultando que:

El Pleno de la Corporación, **POR UNANIMIDAD**, acuerda:

Dar su aprobación a la moción anteriormente transcrita.



DAR CUENTA DE ESCRITOS, COMUNICACIONES Y DECRETOS.-

- ◆ **Decreto de la Alcaldía nº 2726/2015**, de fecha 20 de noviembre de 2015, sobre la modificación de la composición de la Junta de Gobierno Local y sobre nombramiento y cese de Tenientes de Alcalde.
- ◆ En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del ROF, se da cuenta de la relación de Decretos dictados por la Sra. Alcaldesa desde la convocatoria del último Pleno ordinario y que han sido finalizados en el programa informático, que comprende desde el día 18 de noviembre de 2015 al 18 de diciembre de 2015, ambos inclusive.
- ◆ Documentación de la Intervención de Fondos, sobre remisión de información al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas relativa a la ejecución trimestral del Presupuesto (tercer trimestre/2015), de conformidad con el artículo 4.1 b) de la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información.

ASUNTOS DE URGENCIA.-

Por el Grupo Municipal del PSOE, se propone al Pleno de la Corporación que se conozca, en esta sesión y se apruebe por el trámite de urgencia, la siguiente moción, por el motivo de que se hace preciso acordarlo lo antes posible.

La Secretaria General advierte que no ha podido examinar ni, por tanto, informar la moción al ser presentada en este acto, desconociendo si constan o no los informes pertinentes.

9º. MOCIÓN DEL CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA D. JOSÉ MARÍA RIVAS GÁLVEZ: SOBRE INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA A ÓRGANOS COLEGIADOS.

Visto lo dispuesto en los artículos 91.4 y 93 del ROF, por la Sra. Alcaldesa se somete a la consideración del Pleno de la Corporación apreciación de la urgencia, resultando que:

El Pleno de la Corporación, **POR ONCE (11) VOTOS A FAVOR (P.S.O.E., I.U.-C.A., E.V.A., y C's) Y DIEZ (10) VOTOS EN CONTRA (PP)**, acuerda que este expediente se conozca, delibere y resuelva en esta sesión por el trámite de



urgencia.

A continuación, el Sr. Rivas Gálvez da cuenta de la siguiente moción, donde consta:

“José María Rivas Gálvez concejal del Grupo Municipal Socialista del Excmo. Ayuntamiento de Nerja, al amparo de lo dispuesto en el art. 97/3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales, presenta ante el Pleno Corporativo la siguiente moción sobre indemnizaciones por asistencia a Órganos Colegiados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fecha 13-07-2015 se celebró sesión plenaria en este Ayuntamiento. En el punto 8º apartado A se aprobaron las INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA A ÓRGANOS COLEGIADOS.

Dado que en el mencionado punto no se hacía distinción entre sesiones de Junta de Gobierno, Plenarias Ordinarias, Extraordinarias, Extraordinarias-Urgentes, y sus correspondientes Comisiones Informativas previas a las sesiones plenarias, en virtud de lo expuesto en la L.R.B.L. ARTÍCULO 123 y en el ROF artículos 49, 50, 78 Y 79, propongo al Pleno de la Corporación la toma del siguiente acuerdo:

- 1. Modificar el acuerdo de Pleno de 13 de julio de 2015, en el sentido de determinar que las indemnizaciones por asistencia a sesiones de órganos colegiados lo serán solo para las sesiones ordinarias; sin que lleve aparejado abono de la indemnización en las sesiones de los órganos colegiados cuando tengan carácter extraordinario y extraordinario-urgente.”*

En el transcurso del debate, los Sres. Concejales D. José Alberto Armijo Navas, D^a M^a Nieves Atencia Fernández, D. José Miguel García Jimena, D^a Gema M^a García Rojo, D^a Melody López López, D. Francisco Parras González, D^a M^a Ángeles Portillo García, D. Raúl Ruiz López, D. José Miguel Ortega Jimena y D^a Emma Louise Hall, pertenecientes al Grupo Municipal del PP, abandonan el Salón de Plenos, continuando la sesión plenaria con los Sres. Concejales presentes (11) al mantenerse el quórum exigido por el artículo 90.1 del ROF.

Tras una amplia deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno que tiene asignado un hash de audio número “810540303B6BD9DB8349EFC6965367DB0E0C6A38”, en el que los grupos



municipales manifiestan su posicionamiento respecto a la moción transcrita, y en el que se refleja el sentido del voto emitido, por la Sra. Alcaldesa se somete a votación la misma, resultando que:

El Pleno de la Corporación, **POR, UNANIMIDAD**, acuerda:

Dar su aprobación a la moción anteriormente transcrita.

RUEGOS Y PREGUNTAS:

Diligencia: Para hacer constar que se transcribe de modo resumido los ruegos, preguntas y contestaciones que se formulan en este punto, no obstante el contenido íntegro se encuentra en el archivo de audio debidamente firmado mediante firma digital con un número de hash "810540303B6BD9DB8349EFC6965367DB0E0C6A38".

Abierto el turno de ruegos y preguntas, resulta:

1º.- Ruego formulado por la Sra. Concejala Dª Mª Dolores Sánchez Noguera, del Grupo Municipal de C S:

Toma la palabra la Sra. Concejala y ruega a la Sra. Alcaldesa que explique en qué estado se encuentran las negociaciones con respecto al centro de salud.

Contesta la Sra. Alcaldesa que si bien en el último pleno manifestó que estaban buscando otros terrenos para su ubicación, ahora la Delegada de la Junta de Andalucía dice que los terrenos que se habían previsto en un principio son los adecuados para la ubicación del centro de salud de Nerja. Continúa la Sra. Alcaldesa y dice que con respecto a la inversión, la Junta de Andalucía ha manifestado que su prioridad es la finalización de la ejecución de los proyectos que se están realizando en los centros de salud de Andalucía.

2º.- Ruego formulado por el Sr. Concejel D. José María Rivas Gálvez, del Grupo Municipal del PSOE:

Toma la palabra el Sr. Concejel y ruega a la Sra. Alcaldesa que informe sobre la situación de la Fundación Cuerva de Nerja.

Contesta la Sra. Alcaldesa que recientemente se han aprobado los presupuestos de la Fundación que pese a no estar de acuerdo con los mismos era necesaria su aprobación. Manifiesta no estar de acuerdo porque mientras que en los presupuestos para el año 2015 Nerja recibía una partida de 70.000 euros, en los



actuales se ha reducido a 30.000 euros, lo mismo ocurre con Maro, que en los presupuestos del año 2015 recibió 12.000 euros y en los actuales recibirá 6.000 euros. Continúa y dice que desde la Fundación se justifica esa reducción en la ejecución de nuevos proyectos de investigación que ha hecho necesario recortar en todas las partidas. Seguidamente, la Sra. Alcaldesa manifiesta que cuando el actual equipo de gobierno tomó posesión, solicitaron constantemente a la Fundación dinero para festivales y temas culturales pero les contestaban que no había dinero porque la partida estaba agotada. A continuación la Sra. Alcaldesa enumera una relación de gastos realizados por el anterior equipo de gobierno en el primer cuatrimestre del año 2015 con cargo a los 70.000 euros que el Ayuntamiento de Nerja recibió de la Fundación, tales como la iluminación de Navidad o cabalgata de reyes.

3º.- Ruego formulado por la Sra. Concejala Dª Ana Isabel Iranzo Platero, del Grupo Municipal Izquierda Unida:

Toma la palabra la Sra. Concejala y ruega que las Sras. Concejales de Juventud y Servicios Sociales expliquen la información vertida en los medios de comunicación por parte del Grupo Municipal del Partido Popular en las que manifiestan que las puertas de las oficinas de Juventud y Servicios Sociales permanecen cerradas.

Contesta la Sra. Concejala de Servicios Sociales, Dª Cristina Fernández Pinto, que la situación de Servicios Sociales es grave debido a la gestión del anterior equipo de gobierno. Continúa y dice que desde el uno de enero de dos mil siete, el Ayuntamiento tiene cedidas las competencias en materia de servicios sociales por medio de un convenio de colaboración con la Junta de Andalucía, y que con posterioridad, el doce de julio de dos mil trece, se aprobó el Reglamento del Régimen Interno del Centro Municipal de Servicios Sociales Comunitarios, en el que se regulan aspectos tales como la estructura organizativa. Añade la Sra. Fernández Pinto que la Técnico de Servicios Sociales ha emitido un informe en el que se detalla la situación que durante estos ocho años ha venido sufriendo los servicios sociales, en el que se indica que en lugar de contratar a tres trabajadoras sociales a jornada completa se contrataban a tres trabajadoras a cinco horas diarias y durante diez meses al año quedando durante dos meses servicios sin prestar. Concluye diciendo que esta situación quiere corregirla de cara a los presupuestos del año 2016 con un equipo en condiciones a jornada completa y durante todo el año.

Toma la palabra la Sra. Concejala Dª Patricia Gutiérrez Román y dice que las puertas del centro juvenil de información nunca han estado cerradas, que consta informe del Negociado de Personal en relación a los contratos que se han



realizado en el centro juvenil y el tiempo que no ha estado cubierto por personal, por lo que pregunta al Grupo Municipal del PP que cómo han mantenido las puertas abiertas del centro. La Sra. Concejala defiende el programa de Navidad, a pesar de las críticas realizadas por el Grupo del PP, y dice que se han realizado numerosas actividades pensadas para los jóvenes y todos los colectivos, desde el día internacional de la juventud, la fiesta blanca o charlas en centro educativos. Finalmente propone al Presidente de la Asociación Juvenil "Maro-Detunda" que presente en el Ayuntamiento sus propuestas para que puedan llevarse a cabo.

4º.- Ruego formulado por la Sra. Concejala D^a Cristina Fernández Pinto, del Grupo Municipal Espacio Verde (E.V.A.-Podemos):

Toma la palabra la Sra. Concejala y ruega a la Sra. Alcaldesa que explique la situación de los terrenos de los Huertos de Caraveo.

Contesta la Sra. Alcaldesa que en la pasada feria, el antiguo Concejal socialista, José García Beltrán, habló con los dueños de esos terrenos, pues existen unos convenios suscritos con dichos propietarios, con una validez de hasta 2011 para el alquiler de los mismos por los que se pagaba 48.000 euros durante los días de feria. El entonces Concejal consiguió que los dueños de los terrenos vinieran desde Ucrania para firmar un nuevo convenio, ya que la Secretaria advirtió que el Ayuntamiento no podía cobrar por la ocupación de la vía pública a los feriantes al no ser los terrenos propiedad del Ayuntamiento. Añade la Sra. Alcaldesa que en los años 2012, 2013 y 2014 no se firmó ningún convenio con los propietarios que permitiera el uso de los terrenos por parte del Ayuntamiento, por eso hace unos días los propietarios presentaron un escrito reclamando el pago de esos tres años, al menos en la misma cantidad que en el año 2011.

Toma la palabra la Sra. Concejala D^a María Carmen González Ortega, quien confirma que en los años 2012, 2013 y 2014 no se pagó a los propietarios por la ocupación de los terrenos durante los días de feria, y que este año si se ha pagado. Concluye que también están llegando a un acuerdo con el parking de Caraveo.

5º.- Pregunta formulada por la Sra. Concejala D^a M^a Dolores Sánchez Noguera, del Grupo Municipal Ciudadanos-Nerja:

Toma la palabra D^a M^a Dolores Sánchez Noguera y pregunta por la situación de la depuradora.

Contesta el Sr. Concejal D. José María Rivas Gálvez, que han recibido un escrito por parte del Ministerio en el que manifiestan que ante la denegación de acceso



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General

por parte del Ayuntamiento a los lugares necesarios para la ejecución de la obra, se han visto obligados a levantar acta de suspensión, también dicen que las obras se están ejecutando de acuerdo con el proyecto constructivo, lo cuál es falso, y manifiestan que en ningún momento se puede hablar de ocultismo puesto que la dirección de obra mantiene contacto con todas las administraciones y personas interesadas, lo cuál es también falso. Continúa el Sr. Concejales y dice que la empresa tenía intención de levantar una calle para hacer el nuevo emisario en Burriana, y que los técnicos municipales informaron que no se podía hacer pues va en contra del proyecto de ejecución. Ante esta situación, se puso en contacto con el Ministerio quienes no tenían constancia de la perforación que quería hacer la empresa. Por ello, han contratado los servicios de una empresa para que constate todo lo que se ha hecho en la depuradora.

NOTA: Con el objeto de evitar que la utilización de modos de expresión no sexista ocasionen una dificultad perturbadora añadida a la lectura y comprensión de la presente, se hace constar expresamente que cualquier término genérico referente a personal como concejal, ciudadano, vecino, nerjeño, etc. debe entenderse en el sentido comprensivo de ambos sexos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa-Presidenta levantó la sesión, siendo las diecinueve horas y veintiséis minutos del día de su comienzo, de todo lo cual como Secretaria, certifico.

Vº Bº
LA ALCALDESA

LA SECRETARIA GENERAL,



DILIGENCIA: Para hacer constar que los diferentes puntos del Orden del día de la **sesión plenaria de fecha 29 de diciembre de 2015**, fueron tratados en los tramos temporales del fichero de audio registrados en la Secretaría General de este Ayuntamiento y que a continuación se indica:

ORDEN DEL DÍA

INICIO DE SESIÓN Y MINUTO DE SILENCIO EN MEMORIA DE LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO.	TIEMPO DE INICIO: 00' 00" TIEMPO FINAL: 01' 23"
--	--

1º.- TOMA DE POSESIÓN DEL CARGO DE CONCEJALA POR D ^a SARA RIVAS MARTÍNEZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE).	TIEMPO DE INICIO: 01' 24" TIEMPO FINAL: 03' 42"
2º.- TOMA DE POSESIÓN DEL CARGO DE CONCEJALA POR D ^a EMMA LOUISE HALL DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR (PP).	TIEMPO DE INICIO: 03' 43" TIEMPO FINAL: 05' 45"

ASUNTOS DE CARÁCTER RESOLUTIVOS:

3º.- PROPUESTA DE LA ALCALDESA: RECTIFICACIÓN PUNTO 4º DEL ACTA DE LA SESIÓN DEL PLENO DE FECHA 27 DE MARZO	TIEMPO DE INICIO: 05' 46" TIEMPO FINAL:
---	---



DE 2015.	08'39"
4º.- PROPUESTA DE LA ALCALDESA: APROBACIÓN DEFINITIVA DE ESTUDIO DE DETALLE PR-AD.ED FINCA 7399 SITA EN LA URBANIZACIÓN PUNTA LARA DE NERJA.	TIEMPO DE INICIO: 08' 40" TIEMPO FINAL: 12'45"
5º.- PROPUESTA DE LA ALCALDESA: RESOLUCIÓN DE LA CESIÓN DEL DERECHO DE SUPERFICIE SOBRE LA PARCELA DE EQUIPAMIENTO SOCIAL DEL SECTOR PA-4 DEL PGOU DE NERJA CEDIDA AL OBISPADO DE MÁLAGA.	TIEMPO DE INICIO: 12' 46" TIEMPO FINAL: 19'16"
6º.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DE HACIENDA: EXPEDIENTE DEROGACIÓN/SUPRESIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL, A FAVOR DE EMPRESAS EXPLOTADORAS DE SERVICIOS DE SUMINISTROS DE INTERÉS GENERAL.	TIEMPO DE INICIO: 19' 17" TIEMPO FINAL: 24'30"
7º.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE): MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA "TASA DE RECOGIDA, TRANSPORTE, ELIMINACIÓN Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE CARÁCTER DOMÉSTICO".	TIEMPO DE INICIO: 24' 31" TIEMPO FINAL: 45'09"
8º.- MOCIÓN CONCEJALA-DELEGADA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Y DE LA PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS: MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR INSCRIPCIÓN-MATRÍCULA Y CUOTA MENSUAL POR ASISTENCIA A LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA, CURSOS EN GENERAL, CUOTA DE MATRÍCULA DEL ESTUDIO DE PINTURA INFANTIL Y LUDOTECA.	TIEMPO DE INICIO: 45' 10" TIEMPO FINAL: 01h 21'34"
DAR CUENTA DE ESCRITOS, COMUNICACIONES Y DECRETOS	TIEMPO DE INICIO: 01h 21' 35" TIEMPO FINAL: 01h 25'05"

ASUNTOS DE URGENCIA:

9º.- MOCIÓN DEL CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA D. JOSÉ MARÍA RIVAS GÁLVEZ: SOBRE INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA A ÓRGANOS COLEGIADOS.	TIEMPO DE INICIO: 01h 25' 06" TIEMPO FINAL: 01h 56'41"
---	---



Sesión nº 16-29-12-15-

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General

RUEGOS Y PREGUNTAS	TIEMPO DE INICIO: 01h 56' 42' TIEMPO FINAL: 02h 23' 14"
--------------------	--